

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

### Personas trabajadoras del Gobierno de La Rioja pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social

1. Cuando como consecuencia de un accidente de trabajo una persona trabajadora precise asistencia sanitaria, el responsable del centro o su superior jerárquico le deberá cumplimentar y firmar el volante de prestación de asistencia sanitaria de Mutua Universal (también lo puede conseguir en [www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net) documentación accidente de trabajo), indicando dónde, cómo, cuándo (fecha y hora) se ha producido el accidente y si hubo testigos del mismo.
2. Con el volante cumplimentado la persona trabajadora acudirá al centro asistencial más cercano de Mutua Universal. En el caso de que la persona trabajadora no pueda llevarlo en mano, será el responsable del centro o su superior jerárquico, el que haga llegar al centro asistencial correspondiente el volante de asistencia sanitaria cumplimentado y firmado lo antes posible por correo electrónico.



Los centros asistenciales donde se puede acudir en caso de accidente de trabajo en La Rioja son:

Mutua Universal (Logroño)	C/ Torrecilla en Cameros, 30, bajo (941 209 300)
Mutua Universal (Calahorra)	C/ Bebricio, 61, bajo (941 134 897)
Mutua Universal (Nájera)	C/ San Fernando, 135, bajo (941 363 668)
Teléfono de información 24 horas Mutua Universal	(900 203 203)

En los casos de accidentes de trabajo ocurridos fuera del horario de atención al público de los citados de Mutua Universal (se pueden consultar los horarios de los centros en [Red de Centros - Mutua Universal](#)), los trabajadores deberán acudir a los servicios de urgencias del Servicio Público de Salud y posteriormente ponerse en contacto con Mutua Universal.

3. Una vez haya sido atendida la persona trabajadora, Mutua envía por correo electrónico el aviso a las personas dadas de alta de cada Secretaría General Técnica de su Consejería (aviso de accidente de trabajo con baja, aviso de asistencia sin baja médica o aviso de sospecha de enfermedad profesional).
4. Las personas encargadas de tramitar los accidentes de trabajo de la Secretaría General Técnica de su Consejería, lo realizarán a través del sistema Delt@.
5. Paralelamente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales debe recibir por correo electrónico el aviso del accidente por parte de Mutua.